

Código: GTH-PROT-04 Fecha: 27/07/2023 Versión: 1

PROTOCOLO REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ARRENDAMIENTOS, PRESTAMOS, COPRODUCCIONES Y EVENTOS PROPIOS Página 1 de 5

HISTORICO DE CAMBIOS				
Versión	Fecha de Emisión	sión Cambios realizados		
01	27/07/2023	Creación de protocolo		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Avaló:
23/07/2023	24/07/2023	26/07/2023	27/07/2023
Angie Caroline Castiblanco cruz Contratista SST - SEC	Diana Alexandra Alfaro Profesional Universitario SAF – Talento Humano	Liliana Morales Ortiz Subdirectora Administrativay Financiera	Daniel Sánchez Rojas Jefe Oficina Asesora dePlaneación y Tecnologíasde la Información
Andrés Felipe Becerra Arias Contratista SST - SEC	Robertson Alvarado Contratista SAF – Talento Humano		
	Eduardo Navarro Téllez Contratista Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información		



Código: GTH-PROT-04
Fecha: 27/07/2023
Versión: 1
Página 2 de 5

PROTOCOLO REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ARRENDAMIENTOS, PRESTAMOS, COPRODUCCIONES Y EVENTOS PROPIOS

1. Objetivo

Establecer los estándares de Seguridad y salud en el trabajo aplicables a los espacios designados por la Entidad, con el fin de disminuir los factores de riesgo que puedan propiciar la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, estableciendo un control permanente a los involucrados, sobre los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables de acuerdo a la labor a ejecutar para IDARTES, y por las empresas visitantes y sus colaboradores, los cuales deben cumplir con los procedimientos y normas descritos en este protocolo.

2. Alcance

Contratistas, empresas arrendatarias, préstamos y coproducciones que en virtud de su vínculo civil o comercial con IDARTES, ejecute su actividad económica dentro de las instalaciones y área de influencia del instituto. De acuerdo con esto, deben cumplir las siguientes instrucciones que tienen como fin prevenir accidentes de las personas que lleven a cabo actividades por la ejecución de contratos.

3. Responsables

Subdirección de las Artes - Producción

Velar por la oportuna divulgación de este protocolo en reuniones y/o visitas técnicas de pre producción.

Gestión de recursos

Velar por la oportuna divulgación de este protocolo al momento de ofertar los espacios de Idartes.

Equipo SST (Seguridad y salud en el trabajo)

Verificar el cumplimiento de los requisitos de este protocolo antes, durante y después del desarrollo de las actividades dentro de los espacios.

4. Definiciones

- ATS: Análisis de trabajo seguro.
- Acto inseguro: Acciones o comportamientos del trabajador que provocan riesgos contra su seguridad y la del resto de los colaboradores.
- Condición insegura: Es el estado de algo que no brinda seguridad o que se supone un peligro para las personas
- Arnés: Un arnés de seguridad es un equipo unipersonal de trabajo formado por varias correas y cintas, habitualmente fabricadas de Nylon o poliéster, que se utiliza para las actividades en altura.
- Eslinga: Elemento que conecta al usuario con el anclaje de seguridad que impide caídas de más de 2Mt de altura y restringe el movimiento del trabajador manteniéndolo posicionado o deteniendo su caída.
- Línea de vida: Son sistemas de anclaje flexible que utilizan elementos resistentes que cumplen normativa.
- Elementos de protección contra caída: Sistema de protección contra caídas que permite al usuario acceder o salir al usuario del lugar de trabajo de manera que se previene o detiene una caída libre mediante el uso de una línea de trabajo y una línea de seguridad conectadas por separado a puntos de anclaje fiables.



Código: GTH-PROT-04
Fecha: 27/07/2023
Versión: 1
Página 3 de 5

PROTOCOLO REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ARRENDAMIENTOS, PRESTAMOS, COPRODUCCIONES Y EVENTOS PROPIOS

6.1. Requerimientos generales

- Planilla de pago de seguridad social vigente (ARL, EPS, AFP).
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de certificado médico ocupacional (Si aplica).
- Todo el personal deberá ingresar con los Elementos de Protección Personal necesarios para desarrollar las actividades de manera segura.
- Si la actividad requiere más de 10 trabajadores, se debe contar con personal de Seguridad y Salud en el Trabajo propio (Tecnólogo y/o profesional).
- Los actos y condiciones inseguras deben ser reportados de manera inmediata al personal de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad.
- En toda actividad se debe señalizar y delimitar el área de trabajo de manera correcta.
- Se recomienda contar con mínimo 2 personas para la ejecución de actividades.
- Todo el personal que ingrese a los espacios de la Entidad debe estar debidamente identificado (Carnet)
- Contar con el equipo de operadores logístico certificado según la actividad a desarrollar
- Certificado de estándares mínimos según resolución 0312 del 2019 emitida por ARL (Si aplica)
- Para trabajos de alto riesgo se debe contar con la aprobación por parte se seguridad y salud en el trabajo y contar con matriz de EPPS.

6.2. Requerimientos para trabajo seguro en aturas

- Certificado de formación en trabajo seguro en alturas nivel trabajador autorizado vigente según la resolución 4272 del 2021.
- Copia de certificado examen médico ocupacional con énfasis en altura vigente
- Certificados vigentes de inspección anual de quipos de protección personal contra caídas. (Arnés, eslingas, líneas de vida etc.)
- Contar con elementos de protección personal acordes a la actividad (Casco con barbuquejo, gafas de seguridad, ropa de trabajo, guantes de seguridad y botas de seguridad).
- Contar con el programa de protección contra caídas (Si aplica)
- Todos los sistemas de acceso para trabajo en alturas (Escaleras, andamios, elevadores) deben contar con certificación anual vigente.
- Diligenciamiento y firma de permisos de trabajo seguro en alturas.
- Previo al inicio de las actividades se realiza un análisis de trabajo seguro (ATS) o inspección de labores y
 permisos de trabajo, se analiza y prioriza los riesgos, se informan los peligros y las medidas de prevención
 y atención de emergencia.
- Para todos los trabajos en altura se debe contar con coordinador de trabajo seguro en alturas según resolución 4272 del 2021.



Código: GTH-PROT-04
Fecha: 27/07/2023
Versión: 1
Página 4 de 5

PROTOCOLO REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ARRENDAMIENTOS, PRESTAMOS, COPRODUCCIONES Y EVENTOS PROPIOS

6.3. Requerimiento para trabajos de riesgo eléctrico.

- Dar cumplimento a la normatividad para trabajos eléctricos (5018 de 2019 Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE)
- Copia de certificado para manejo de energías peligrosas (Conte, conaltel y/o matricula profesional).
- Contar con todos los elementos de protección personal dieléctricos.
- Contar con herramienta y equipos dieléctricos.
- Todos los sistemas de acceso (Escales, andamios, elevadores) deben contar con certificación anual vigente y deben ser dieléctricos.
- Diligenciamiento y firma de permiso para trabajo eléctrico y análisis de trabajo seguro.
- Es de obligatorio cumplimiento ejecutar las 5 reglas de oro en las actividades de riesgo eléctrico (Corte visible, bloqueo y etiquetado, verificar ausencia de tensión, puesta a tierra, señalización de zona de trabajo).
- Dar cumplimiento a la Guía de trabajo eléctrico seguro de la Entidad.

6.4. Requerimientos para trabajo con sustancias químicas

- Todo producto químico que ingrese a los espacios de la Entidad debe estar debidamente rotulado bajo el sistema globalmente Armonizado (Decreto 1496 – 2018)
- Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos.
- Se deben presentar las hojas de seguridad de todos los productos químicos con una vigencia no mayor a 5 años.
- Se deben usar todos los elementos de protección personal acordes a la hoja de seguridad el producto químico. (Guantes, gafas de seguridad, protección respiratoria).
- Contar con matriz de compatibilidad (Si aplica)

6.5. Requerimientos para trabajos en caliente

- Se debe usar todos los elementos de protección personal acordes para la actividad (careta para soldar, casco de seguridad, Ropa de protección; chaqueta/pantalón, guantes hasta el codo, peto, guantes de carnaza, botas de seguridad)
- La herramienta de uso eléctrico (Pulidor, esmeril, soldadura) debe contar con las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de la actividad.
- Se deben realizar inspecciones pre operacionales a todas las herramientas eléctricas que ingresen a los espacios de la Entidad.
- Verificar que el área donde se ejecute la actividad este alejada de material combustible.



Código: GTH-PROT-04
Fecha: 27/07/2023
Versión: 1

PROTOCOLO REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO – ARRENDAMIENTOS,
PRESTAMOS, COPRODUCCIONES Y EVENTOS PROPIOS

Página 5 de 5

NOTA: La documentación solicitada dentro de este protocolo debe ser enviada 5 días hábiles antes del inicio de actividades al área de seguridad y salud en el trabajo SEC – SAF.

ANEXOS:

• Guía de trabajo eléctrico seguro

Código: GMC-F-13 Vigencia: 04/05/2021

Versión: 01